

Jerusalén, Diciembre 4 de 2019.

Señores

**JUZGADO PROMISCOUO DE JERUSALÉN**

E.S.D

REF. LIQUIDACIÓN OBLIGACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ISLENA ÁVILA FLOREZ vs ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO  
N°253074003004-2017001000.

**ISLENA ÁVILA FLOREZ**, identificada como aparece al pie de la firma, aportó al proceso ejecutivo de alimentos la liquidación de la deuda actualizada del mes de febrero a octubre de 2019.

La última liquidación del crédito otorgada por el juzgado promiscuo del municipio de Jerusalén con fecha del 17 de enero del 2019 es de \$8'351.519,77. Las cuotas alimentarias de Stefanny, Nicolás y Valentina Rodríguez Ávila dejadas de pagar por el señor Alberto José Rodríguez Galindo del mes de febrero al mes de diciembre del 2019 suman siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$7'490.878).

**TOTAL DEUDA QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15'842.387)**. Para sacar el deducible tomamos los siguientes valores:

Tenemos en cuenta los nueve (9) descuentos que por nómina se ha hecho al señor Alberto José Rodríguez Galindo, dos (2) por seiscientos sesenta mil pesos (\$660.000), siete (7) por setecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos (\$773.876), suman un total de seis millones setecientos treinta y siete mil ciento treinta y dos pesos (\$6'737,132).

**DEDUCIBLE**: tomando en total de la deuda de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15'842.387)** y deducimos los **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$6'737.132)**, del descuento por nómina nos da un total de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9'105.255)**.

A la fecha de presentación de esta liquidación la deuda es de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9'105.255)**, con esto dejo presentada la liquidación del proceso.

Del señor juez,

*Islena Ávila Florez*

Att: ISLENA ÁVILA FLOREZ  
C.C. 52.396.932

|  |                            |
|--|----------------------------|
|                                   |                            |
| Republica De Colombia<br>Rama Judicial Del Poder Público<br>Juzgado Promiscuo Municipal<br>de Jerusalen Cundinamarca |                            |
| CORRESPONDENCIA<br>09 DIC 2019   |                            |
| Recibido hoy:  |                            |
| Hora:  | 08:00 am                   |
| Quien Recibe:  | <i>[Signature]</i>         |
| Folios:  | 2 por correo institucional |

con la constancia que ingreso a la bandeja de entrada 08 Dic- 2019

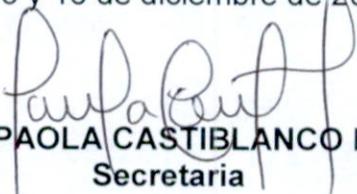
## CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 10 de diciembre de 2019 a las ocho de la mañana (8:00 am.), se fija en lista por el término de un (1) día; tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso. A partir del 12 de diciembre de 2019 transcurre el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 *ibídem*. El traslado vence el 16 de diciembre de 2019 a las seis de la tarde (6:00 pm.)

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Informe Secretarial  
Secretaria

**Jerusalén, 20 de enero de 2020.** Al Despacho del Señor Juez, con la anterior liquidación del crédito, con la constancia que el término de traslado transcurrió en silencio. Igualmente ingresa con escrito de la demandante. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 12, 13 y 16 de diciembre de 2019.

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria